



**D. Luis Alberto Barriga Martín**, Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, en su condición de Secretario del Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

### CERTIFICA

Que el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, reunido en sesión ordinaria de 15 de enero de 2021, ha acordado lo siguiente:

- 1. El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 financiará, como parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, una evaluación completa del SAAD, que debe servir de marco para la toma de decisiones relacionadas con los cambios a medio plazo que necesite el sistema.** Cubrirá, como mínimo, los siguientes aspectos:
  - o Conocer mejor la realidad del SAAD y sus diferencias territoriales, obteniendo información más detallada sobre el coste de los servicios prestados, sus intensidades y su financiación.
  - o Identificar las necesidades de mejora del sistema, de su gestión y de sus sistemas de información y estadísticas, y formular propuestas para la reforma de la LAPAD.
  - o Analizar y evaluar, en particular, el sector de centros residenciales, conociendo cuántas instituciones hay y sus características (tamaño, a qué personas apoyan, perfiles profesionales, localización, condiciones físicas, sistemas de financiación). Proponer mejoras en el sistema de la Acreditación de la Calidad de los centros sociales residenciales y de los servicios de proximidad (ayuda a domicilio, promoción de la autonomía personal, centros de día, etc.) o Hacer una revisión profunda del impacto de género en las actuales políticas de cuidados.
  - o Realizar un análisis del copago en su formulación actual en las distintas comunidades autónomas y de su impacto.
  - o Analizar con exactitud las aportaciones del sistema de cuidados, y en concreto del SAAD, a magnitudes como el PIB del país; determinar los retornos directos, indirectos e inducidos del sistema al erario público; y determinar el impacto en la generación de empleo. En definitiva, cuantificar adecuadamente la inversión y el retorno que supone la mejora de esta política.

Esta evaluación se realizará a lo largo de 2021, sus términos de referencia serán discutidos previamente en el seno del Consejo Territorial y se podrá materializar en diferentes informes en función de los aspectos a evaluar.





2. Las cuantías del nivel mínimo que aporta la Administración General del Estado por cada persona dependiente que recibe efectivamente alguna prestación o servicio se incrementan de acuerdo con la siguiente tabla, tal y como se recoge en los Presupuestos Generales del Estado para 2021:

#### Cuantías del nivel mínimo recogidas en los PGE 2021

Grado	Cuantías antes del		Nuevas cuantías	Incremento
	RDL 20/2012	Cuantías actuales		
Grado III. Gran Dependencia	214,64 €	190,13 €	235,00 €	23,6%
Grado II. Dependencia Severa	83,92 €	84,49 €	94,00 €	11,3%
Grado I. Dependencia Moderada	60,00 €	47,38 €	60,00 €	26,6%
Total				17,

En 2021, la cantidad que cada comunidad recibirá por este nivel mínimo de financiación se calculará utilizando el mismo procedimiento que está vigente actualmente, regulado por el Real Decreto 1050/2013.

El Consejo Territorial abordará a lo largo de este año la posibilidad de introducir modificaciones en este sistema a partir de 2022, teniendo en cuenta también los resultados de las evaluaciones indicadas en el punto anterior.

3. Se recupera el nivel acordado de financiación del SAAD por un valor de 283.197.420 euros. Su distribución territorial se hará en función de las siguientes variables y pesos<sup>1</sup>:

- Población potencialmente dependiente, con una ponderación del 16% del total de los fondos del nivel acordado.
- Atención efectiva a la población dependiente, principalmente a través de servicios profesionales:
  - Número de resoluciones de grado y nivel, 5% del total.
  - Número de personas beneficiarias con prestación, 24% del total. o Prestaciones de servicio efectivas, 20% del total. o Inversión autonómica en el SAAD, 2,5% del total.
  - Empleo relacionado con el SAAD, 2,5% del total.

<sup>1</sup> La definición de las variables y la aplicación de los criterios de reparto se especifica en el Anexo Metodológico en el que aparece una distribución de cantidades con valor meramente estimativo, dado que aún han de actualizarse las variables a fecha 31 de diciembre de 2020.





- Factores que influyen en el coste de la prestación de los servicios y posibilidad de financiarlos:
    - Superficie, 1,4% del total. o Dispersión, 0,5% del total. o Insularidad, 0,5% del total. o Mayor coste de los servicios, 4,9% del total.
    - Menor capacidad de pago de la población, 4,9% del total.
  - Cumplimiento de plazos de tramitación y reducción en la lista de espera:
    - Índice de agilidad administrativa, 5% del total. o índice de personas pendientes de resolución, 5% del total.
    - Lista de espera a eliminar, 7,8% del total.
4. **Para hacer efectiva la entrega de la financiación asociada al nivel acordado, considerando los criterios señalados en el punto anterior, el Ministerio de Derechos Sociales iniciará de inmediato los trámites para formalizar el marco de cooperación interadministrativa** y los convenios a suscribir entre cada comunidad autónoma y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, recogidos en el artículo 10 de la LAPAD En ellos se incluirán la concreción para cada comunidad autónoma de los objetivos, medios y recursos para la mejora de los servicios y prestaciones del sistema, en línea con los descritos en este Acuerdo, así como indicadores que permitan verificar su cumplimiento. A los criterios de reparto del Nivel Acordado que corresponda a 2022 se podrán añadir nuevos criterios referidos al cumplimiento de los objetivos señalados en dichos convenios en el año anterior.
5. **En el mes de febrero de 2021 se aprobará un plan específico para la reducción de la lista de espera, que incluirá los objetivos concretos de cada comunidad autónoma y las medidas que adoptarán para lograrlo.** Estos objetivos se incluirán en los compromisos incluidos en los antedichos convenios.

Contando con la propia experiencia de las comunidades autónomas, y con las particularidades de sus sistemas de gestión, este plan incluirá también **medidas de simplificación de los trámites administrativos**, entre las que se podrán valorar, entre otras, las siguientes:

- Evitar la declaración de caducidad de los procedimientos por la inactividad involuntaria del solicitante. Una vez presentada la solicitud inicial, la totalidad del procedimiento, que es único, debe impulsarse de oficio por la administración competente hasta la resolución de la prestación.
- Determinar que en la propia resolución de grado se establezca el PIA.
- Permitir que los PIA puedan ser modificados en función de los cambios de circunstancia de las personas, sin que ello suponga reiniciar complejos procedimientos administrativos. Una vez reconocido el grado de dependencia y, en tanto este no sea objeto de revisión, no deba tramitarse otro expediente desde el inicio para el reconocimiento de otra prestación que se considere más adecuada en sustitución de la anterior reconocida, siempre





que el beneficiario pudiese tener acceso a ella en función del grado de dependencia reconocido.

- o Derogar definitivamente la posibilidad de suspender hasta dos años la percepción de prestaciones económicas, quedando limitada a los 6 meses desde la presentación de la solicitud.
- o Modificar la LAPAD para que la prioridad en el acceso a las prestaciones y servicios venga determinada por el criterio de mayor necesidad en el acceso, según criterios objetivos de valoración y de acuerdo con las circunstancias concurrentes en cada solicitante para cada caso concreto, y no de forma exclusiva por el mayor grado de dependencia, y a igual grado, por la capacidad económica del solicitante.
- o Valorar la posibilidad de establecer un “procedimiento urgente” de acceso a las prestaciones para personas dependientes de elevada vulnerabilidad.
- o Articular los sistemas de atención a personas dependientes cuando se trasladan de una comunidad a otra, reconociéndose automáticamente no solo el Grado de dependencia, sino implementándose el PIA de origen o uno de análoga intensidad.
- o Mejorar los sistemas de información.

6. **En el primer semestre de 2021, el Consejo Territorial acordará las modificaciones del Acuerdo de acreditación de centros y servicios del SAAD de 2008 que sean necesarias** para reforzar la calidad de los servicios (especialmente los de carácter residencial); las condiciones laborales de las personas que trabajan en ellos; las medidas necesarias para paliar la insuficiencia en el número de profesionales del que adolece el sector, junto a la estimación de las previsiones de los profesionales necesarios en los próximos años; la posible revisión de los precios de los conciertos; y la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de estos estándares, incluyendo un refuerzo de las inspecciones.

Deberá hacerse también una evaluación del impacto de las medidas que se acuerden sobre el coste de los servicios, para que se asegure su correcta financiación.

7. **Al final de 2022, todas las personas dependientes con grado reconocido que vivan en su domicilio tendrán acceso al servicio de teleasistencia, que pasará a considerarse un derecho subjetivo ligado a la condición de dependencia.** Antes de finalizar el segundo semestre de 2021, el Consejo Territorial acordará los cambios que haya que introducir en las condiciones que debe cumplir este servicio, se abordará la definición de la “teleasistencia avanzada” y se analizará el papel que debe desempeñar en el sistema.
8. **A lo largo del primer semestre de 2021 se evaluarán otras posibles mejoras de las prestaciones del SAAD y se establecerá un calendario para su aplicación durante los años 2022 y 2023.** En concreto, se evaluará la elevación de las intensidades horarias del SAD y de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, la mejora las prestaciones económicas, la ampliación de las compatibilidades entre las distintas prestaciones





y servicios y la extensión de la Escala de Valoración Específica (EVE) desde los 3 hasta los 6 años, entre otras.

Para ello, se considera necesario conocer con más detalle el coste actual de estos servicios en cada comunidad autónoma y cuál sería el impacto presupuestario de estas medidas. Una vez realizado este análisis y consensuado el alcance mínimo que tendrá cada propuesta, se aprobará un calendario para su implantación a lo largo de 2022 y 2023, acompasado al incremento de la financiación del nivel mínimo y del nivel acordado.

9. **A lo largo de 2021 se regulará la figura del Asistente Personal y se abordará la posible modificación de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar.**

La PEAP es una prestación poco desarrollada, mientras que su impacto económico es superior al resto de prestaciones. El Consejo Territorial ya ha realizado previamente trabajos para acordar una regulación mínima, sin haber alcanzado aún un consenso suficiente sobre el desarrollo de esta prestación, y se acuerda retomar estos trabajos y concluirlos durante 2021. Igualmente, los interlocutores sociales han presentado a la Mesa de Diálogo Social una propuesta para su discusión, referida especialmente a los criterios de formación, condiciones laborales, profesionalidad y calidad de la atención que deben alcanzarse en esta prestación.

En este marco, se abordarán también posibles cambios en la regulación de la PCEF, tendentes a mejorar tanto la atención de las personas dependientes como las condiciones de quienes los cuidan. En concreto, se debatirán las condiciones de acceso a esta prestación económica y la posible creación de nuevas modalidades de cuidados profesionalizados y de apoyo a cuidadores no profesionales.

10. **En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se diseñará un programa para la mejora de la cualificación del personal de los servicios de cuidados de largo duración y de los servicios sociales.** Este programa, que se desarrollará entre 2021 y 2023, incluirá actuaciones para la capacitación del personal en el modelo de atención centrado en la persona y la capacitación tecnológica.

11. **El Consejo Territorial revisará en 2021 las aportaciones de las personas usuarias (copagos) y propondrá algunos criterios comunes que podrían aplicarse a partir de 2022.** La LAPAD establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en su financiación, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal, y que el Consejo Territorial fijará los criterios para la aplicación de este principio. Igualmente, también señala que nadie quedará excluido del sistema por no poder afrontar el copago y que el mismo será función de la capacidad económica de la persona y del coste de la prestación.

Con el fin de conocer la realidad de la aplicación de estos principios en los distintos territorios y revisar y, en su caso, aprobar nuevos criterios comunes, sería necesario:





- Aproximar mejor el coste efectivo de los servicios con objeto de, por un lado, asegurar la sostenibilidad económica del sistema, y, por otro, establecer límites adecuados al porcentaje máximo del coste que se financiará por los beneficiarios en función de su renta.
- Estudiar el mínimo exento en los copagos con objeto de aproximarlos progresivamente al umbral del 60% de la renta mediana (considerado el umbral por debajo del cual se está en pobreza relativa).
- Mejorar la distinción entre servicios asistenciales y de manutención y hoteleros.

12. **Contando con las aportaciones específicas de la Federación Española de Municipios y Provincias, se valorarán las posibilidades para una mayor participación de las entidades locales en el SAAD, reconociendo su aportación real a la gestión y financiación de algunos servicios del SAAD, como la teleasistencia, SAD y centros de día.** El artículo 12 de la LAPAD ya establece la posibilidad de que las Entidades Locales participen en la prestación de los servicios del SAAD “de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye”, y en la práctica están asumiendo la gestión de determinados servicios de atención a la dependencia como una competencia delegada. Esto implica que, si bien no participan directamente de la financiación del SAAD, sí lo hacen de manera indirecta asumiendo parte de los costes de gestión y de prestación de dichos servicios.

**ANEXO 1: CRONOGRAMA PARA LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL PLAN DE CHOQUE**

ACUERDO	TAREAS	FECHA LÍMITE
Evaluación del SAAD	Propuesta de sus elementos principales por parte del Ministerio	Enero 2021
	Desarrollo de las evaluaciones	Todo el año 2021
	Presentación de las conclusiones	Primer trimestre 2022
Mejora de la financiación	Mejora de las cuantías del nivel mínimo y recuperación del nivel acordado	Ya aprobado en PGE 2021.
	Aprobación de los criterios de reparto	Enero 2021





	Marco de cooperación interadministrativa (nivel acordado)	Primer trimestre 2021
Reducción lista de espera	Plan con objetivos y medidas en cada comunidad	Febrero 2021
	Propuestas de mejora del procedimiento administrativo	Febrero 2021
Modificación del Acuerdo de acreditación de centros y servicios del SAAD de 2008	Análisis de la situación actual, propuestas de mejora, evaluación del coste y adopción de un nuevo acuerdo por el Consejo Territorial	Primer semestre 2021
Reconocimiento de la teleasistencia como derecho subjetivo de las personas dependientes	Acuerdo del Consejo Territorial sobre condiciones del servicio, definición de la teleasistencia avanzada y su papel en el sistema	Segundo semestre 2021
	Acceso al servicio de teleasistencia de todas las personas dependientes con grado reconocido que vivan en su domicilio.	A lo largo de 2022
Mejora de las prestaciones y servicios del SAAD (elevación de intensidades horarias, mejora de prestaciones económicas, ampliación de compatibilidades, extensión de la EVE desde los 3 hasta los 6 años).	Evaluación de la situación actual de las prestaciones en cada comunidad autónoma, evaluación del coste de las mejoras y acuerdo del Consejo Territorial	Primer semestre 2021
	Aplicación de las medidas	2022 y 2023, de acuerdo con el calendario acordado
Asistente Personal y PCEF	Acuerdo del Consejo Territorial para la regulación de la PEAP regulación	A lo largo de 2021





	Estudio de cambios en la regulación de la PCEF y posible nueva prestación de cuidados profesionales	A lo largo de 2021
Programa para la cualificación del personal de los servicios de cuidados de largo duración y de los servicios sociales	Diseño del programa	Primer trimestre 2021
	Desarrollo del programa	2021, 2022 y 2023
Revisión de los copagos	Acuerdo del Consejo Territorial sobre criterios mínimos comunes	Primer semestre de 2021
Evaluación de las posibilidades de participación de las entidades locales en el SAAD	Evaluación y debate de distintas posibilidades, con la participación específica de la FEMP	A lo largo de 2021

**ANEXO 2: METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LAS CANTIDADES DEL NIVEL ACORDADO CORRESPONDIENTES A CADA COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA**

A continuación, se detallan los indicadores utilizados para la distribución del nivel acordado de financiación, sus valores, la metodología empleada y los resultados de su aplicación. **Los valores económicos presentados son estimativos** ya que para el cálculo definitivo se utilizarán últimos datos disponibles y con relación a SISAAD se contemplarán los datos hasta 31 de diciembre de 2020.

- 1) **Población potencialmente dependiente:** Con este criterio se reparte el 16% del nivel acordado, lo que equivale a 45.311.587,20 euros. Este indicador se calcula a partir de los datos de población del Instituto Nacional de Estadística (INE) por edades, de la siguiente forma:
  - Población entre 0 y 64 años: Se aplica a esta población el porcentaje de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33% en este tramo de edad.
  - Población entre 65 y 79 años: En este tramo de edad se aprecia un progresivo aumento en la incorporación de personas al sistema según la edad. Para calcular la población potencialmente dependiente en estas edades, se consideran los tres tramos de edad quinquenales (de 65 a 69, de 70 a 74 y de 75 a 79). En cada uno de ellos se calcula primero una ratio (Ri) que es igual a







la proporción de personas beneficiarias con derecho reconocido ( $D_i$ ) sobre la población de esa edad ( $P_i$ ). A continuación, se obtiene un factor de ajuste ( $F_i$ ) que es igual al cociente entre la proporción de personas beneficiarias en cada tramo de edad y la proporción de personas beneficiarias en el tramo de edad de 80 a 84 años ( $F_i = R_i/R_4$ ). Finalmente, para cada tramo de edad se obtiene la población potencialmente dependiente ( $PPD_i$ ) multiplicando la población por el factor de proporcionalidad obtenido de esta forma.

Subtramos de edad	T1 65-69	T2 70-74	T3 75-79	T4 80-84
Personas con derecho	$D_1$	$D_2$	$D_3$	$D_4$
Población	$P_1$	$P_2$	$P_3$	$P_4$
Razón	$R_1=D_1/P_1$	$R_2=D_2/P_2$	$R_3=D_3/P_3$	$R_4=D_4/P_4$
Factor de ajuste	$F_1=R_1/R_4$	$F_2=R_2/R_4$	$F_3=R_3/R_4$	No aplica
Población potencialmente dependiente	$PPD_1=P_1 \cdot F_1$	$PPD_2=P_2 \cdot F_2$	$PPD_3=P_3 \cdot F_3$	$PPD_4=P_4$

- Población entre 80 años o más: Todo este tramo de población se considera población potencialmente dependiente.

Para obtener la participación de cada comunidad en este indicador se calcula el porcentaje de población potencialmente dependiente que tiene cada una de ellas sobre el total nacional en el último dato disponible. Finalmente, al multiplicar este porcentaje por el importe repartido por este concepto se obtiene cuánto le corresponde a cada comunidad.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Población potencialmente dependiente				Peso relativo	Importe
	0 a 64 años	65 a 79 años	80 años y más	Total		
Andalucía	317.861	273.914	412.305	1.004.080	17,207%	7.796.749,56 €
Aragón	42.586	51.703	100.853	195.142	3,344%	1.515.290,92 €
Asturias, Principado de	49.555	53.950	89.830	193.335	3,313%	1.501.259,44 €
Balears, Illes	29.396	33.946	49.308	112.650	1,930%	874.734,92 €





Canarias	60.068	65.771	89.478	215.317	3,690%	1.671.951,16 €
Cantabria	27.172	26.068	41.889	95.129	1,630%	738.683,16 €
Castilla y León	81.135	113.167	227.790	422.092	7,233%	3.277.573,12 €
Castilla - La Mancha	78.971	71.268	139.595	289.834	4,967%	2.250.580,74 €
Cataluña	275.891	294.956	456.287	1.027.134	17,602%	7.975.765,44 €
Comunitat Valenciana	176.013	193.961	279.622	649.596	11,132%	5.044.157,17 €
Extremadura	40.597	42.852	77.002	160.451	2,750%	1.245.912,94 €
Galicia	90.548	141.529	236.566	468.643	8,031%	3.639.044,80 €
Madrid, Comunidad de	190.105	208.000	365.023	763.128	13,078%	5.925.740,88 €
Murcia, Región de	77.132	46.695	70.834	194.661	3,336%	1.511.555,92 €
Rioja, La	9.347	12.117	22.655	44.119	0,756%	342.587,04 €
TOTAL	1.546.377	1.629.897	2.659.037	5.835.311	100,000%	45.311.587,20 €

- *Indicador: Población potencialmente dependiente*
- *Definición: Cálculos sobre las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero*
- *Fuente: Indicadores de estructura de población (INE)*
- *Último dato disponible: Cifras de población referidas al 1/1/2019. Datos de población de discapacidad de la Base de datos estatal de personas con valoración de Discapacidad 2017 (IMSERSO). Personas beneficiarias con derecho a prestación de dependencia: se actualizará con los últimos datos publicados a 31-12-2020 (IMSERSO).*
- *Enlace: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=9682&L=0>*





- 2) **Resoluciones de grado y nivel:** Índice calculado a partir de las resoluciones de grado de dependencia vigentes. Con este criterio se reparte el 5% del nivel acordado, lo que equivale a 14.159.871 euros. El reparto por comunidades se hace a partir del porcentaje que suponen las resoluciones de cada una de ellas sobre el total:

Comunidades y Ciudades Autónomas	Resoluciones de grado de dependencia	Peso relativo	Importe
Andalucía	351.665	22,41%	3.172.738,79 €
Aragón	45.011	2,87%	406.091,44 €
Asturias, Principado de	35.243	2,25%	317.964,07 €
Balears, Illes	31.069	1,98%	280.306,03 €
Canarias	38.094	2,43%	343.685,93 €
Cantabria	24.728	1,58%	223.097,22 €
Castilla y León	132.700	8,46%	1.197.225,87 €
Castilla - La Mancha	81.203	5,17%	732.617,43 €
Cataluña	297.092	18,93%	2.680.378,52 €
Comunitat Valenciana	129.863	8,27%	1.171.630,32 €
Extremadura	48.542	3,09%	437.948,29 €
Galicia	77.138	4,91%	695.942,80 €
Madrid, Comunidad de	217.437	13,85%	1.961.727,22 €
Murcia, Región de	45.077	2,87%	406.686,89 €
Rioja, La	14.612	0,93%	131.830,18 €
TOTAL	1.569.474	100,00%	14.159.871,00 €





- *Indicador: Resoluciones de grado y nivel*
- *Definición: Resoluciones de grado de dependencia vigentes*
- *Fuente: Datos de SISAAD a 30-9-2020 (IMSERSO). Se actualizará con datos a 31/12/2020.*

3) **Personas beneficiarias con prestación:** Este índice se calcula a partir del número de personas dependientes con alguna prestación, y tiene una ponderación del 24%, por lo que le a través de este indicador se reparten 67.967.380,80 euros. De esa cifra, a cada comunidad le corresponde el porcentaje que suponen las personas beneficiarias con prestación efectiva en su territorio en relación con el total nacional:

Comunidades y Ciudades Autónomas	Beneficiarios con prestación	Peso relativo	Importe
Andalucía	225.122	21,759%	14.789.073,30 €
Aragón	31.665	3,061%	2.080.187,66 €
Asturias, Principado de	23.820	2,302%	1.564.821,41 €
Balears, Illes	22.760	2,200%	1.495.186,20 €
Canarias	25.111	2,427%	1.649.631,84 €
Cantabria	17.021	1,645%	1.118.170,67 €
Castilla y León	105.165	10,165%	6.908.666,83 €
Castilla - La Mancha	59.928	5,792%	3.936.885,71 €
Cataluña	157.433	15,217%	10.342.339,60 €
Comunitat Valenciana	99.271	9,595%	6.521.468,78 €
Extremadura	28.585	2,763%	1.877.851,39 €
Galicia	62.040	5,996%	4.075.630,58 €
Madrid, Comunidad de	133.814	12,934%	8.790.722,60 €
Murcia, Región de	35.192	3,401%	2.311.888,96 €





Rioja, La	7.685	0,743%	504.855,27 €
<b>TOTAL CCAA</b>	<b>1.034.612</b>	<b>100,000%</b>	<b>67.967.380,80 €</b>

- *Indicador: Personas beneficiarias con prestación*
- *Definición: Personas con prestación efectiva con relación al total* □ *Fuente: Datos de SISAAD a 30-9-2020 (IMSERSO). Se actualizará con datos a 31/12/2020.*

- 4) **Prestaciones de servicio efectivas:** Personas beneficiarias con centro de día o noche, atención residencial, ayuda a domicilio, prestación económica Vinculada a un servicio o prestación económica Asistencia Personal que se está realizando de manera efectiva (tienen fecha de efectividad del reconocimiento de la prestación en el registro del SISAAD). Con este criterio se reparte el 20% del nivel acordado, lo que equivale a 56.639.484 euros. Teniendo en cuenta el peso relativo de los servicios efectivos de cada comunidad en el total nacional se obtiene el siguiente reparto:

Comunidades y Ciudades Autónomas	Beneficiarios con prestación de servicio efectiva	Peso relativo	Importe
Andalucía	115.951	20,971%	11.877.654,87 €
Aragón	15.053	2,722%	1.541.981,86 €
Asturias, Principado de	11.864	2,146%	1.215.310,76 €
Baleares, Illes	5.627	1,018%	576.412,14 €
Canarias	11.801	2,134%	1.208.857,23 €
Cantabria	7.281	1,317%	745.842,68 €
Castilla y León	64.927	11,743%	6.650.917,18 €
Castilla - La Mancha	32.070	5,800%	3.285.149,69 €





Cataluña	91.862	16,614%	9.410.053,66 €
Comunitat Valenciana	33.651	6,086%	3.447.102,35 €
Extremadura	20.387	3,687%	2.088.380,00 €
Galicia	42.946	7,767%	4.399.252,84 €
Madrid, Comunidad de	82.891	14,991%	8.491.092,70 €
Murcia, Región de	10.737	1,942%	1.099.864,43 €
Rioja, La	5.873	1,062%	601.611,60 €
TOTAL	552.921	100,000%	56.639.484,00 €

- *Indicador: Prestaciones de servicio efectivas*
- *Definición: Personas beneficiarias con fecha de efectividad del reconocimiento de la prestación*
- *Fuente: Datos de SISAAD a 30-9-2020 (IMSERSO). Se actualizará con datos a 31/12/2020*

5) **Inversión autonómica en el SAAD:** Este índice se calcula a partir de la inversión en el SAAD en 2019 certificada por cada comunidad, descontando la inversión que corresponde a la Administración General del Estado. Tiene una ponderación del 2,5%, por lo que le a través de este indicador se reparten 7.079.935,50 euros. De esa cifra, a cada comunidad le corresponde el porcentaje que supone la inversión en su territorio sobre el total nacional:

Comunidades y Ciudades Autónomas	Beneficiarios con prestación	Peso relativo	Importe
Andalucía	1.096.073.375	17,212%	1.218.616,47 €
Aragón	190.683.741	2,994%	212.002,55 €
Asturias, Principado d	167.165.922	2,625%	185.855,39 €
Balears, Illes	142.351.389	2,235%	158.266,55 €
Canarias	174.047.893	2,733%	193.506,78 €





Cantabria	99.757.038	1,567%	110.910,07 €
Castilla y León	489.834.896	7,692%	544.599,37 €
Castilla - La Mancha	373.399.501	5,864%	415.146,28 €
Cataluña	1.107.084.909	17,385%	1.230.859,12 €
Comunitat Valenciana	748.387.490	11,752%	832.058,64 €
Extremadura	261.067.583	4,100%	290.255,44 €
Galicia	290.114.151	4,556%	322.549,47 €
Madrid, Comunidad d	984.580.347	15,461%	1.094.658,31 €
Murcia, Región de	189.459.160	2,975%	210.641,06 €
Rioja, La	53.975.444	0,848%	60.010,00 €
<b>TOTAL CCAA</b>	<b>6.367.982.839</b>	<b>100,000%</b>	<b>7.079.935,50 €</b>

- *Indicador: Inversión autonómica en el SAAD*
- *Definición: Inversión certificada por cada comunidad en 2019, descontando la inversión de la AGE para el mismo ejercicio con relación al total*
- *Fuente: Certificados de gasto en dependencia emitidos por las CCAA (último disponible 2019) e importes transferidos para el mismo ejercicio por la AGE.*

- 6) **Empleo relacionado con el SAAD:** Este índice se calcula a partir del número de afiliados a la seguridad social correspondientes a la sección Q (servicios sociales, sin considerar el convenio especial de cuidadores). Tiene una ponderación del 2,5%, por lo que le a través de este indicador se reparten 7.079.935,50 euros. De esa cifra, a cada comunidad le corresponde el porcentaje que supone el empleo en su territorio sobre el total nacional:





Comunidades y Ciudades Autónomas	Afiliados	Peso relativo	Importe
Andalucía	87.066	17,535%	1.241.444,05 €
Aragón	18.538	3,733%	264.326,95 €
Asturias, Principado de	13.033	2,625%	185.833,05 €
Balears, Illes	9.042	1,821%	128.926,76 €
Canarias	17.013	3,426%	242.582,50 €
Cantabria	6.710	1,351%	95.675,57 €
Castilla y León	45.030	9,069%	642.067,23 €
Castilla - La Mancha	21.311	4,292%	303.866,20 €
Cataluña	97.516	19,639%	1.390.447,00 €
Comunitat Valenciana	38.563	7,766%	549.856,51 €
Extremadura	16.935	3,411%	241.470,32 €
Galicia	28.155	5,670%	401.452,43 €
Madrid, Comunidad de	81.836	16,481%	1.166.871,29 €
Murcia, Región de	11.523	2,321%	164.302,48 €
Rioja, La	4.265	0,859%	60.813,16 €
<b>TOTAL CCAA</b>	<b>496.536</b>	<b>100,000%</b>	<b>7.079.935,50 €</b>

- *Indicador: Empleo relacionado con el SAAD*
- *Definición: Afiliaciones a la seguridad social sección Q*
- *Fuente: datos de afiliación seguridad social hasta tercer trimestre de 2020.*







(Ver informe Informe empleo Imserso:  
[https://www.imserso.es/imserso\\_01/documentacion/estadisticas/emp\\_ss/index.htm](https://www.imserso.es/imserso_01/documentacion/estadisticas/emp_ss/index.htm)). Se actualizará con datos del cuarto trimestre de 2020.

- 7) **Superficie:** Extensión territorial, en km<sup>2</sup>, de cada una de las comunidades autónomas. El peso relativo se calcula como el porcentaje respecto al total y se pondera por el 1,4% establecido, lo que equivale a 3.964.763,88 euros:

Comunidades y Ciudades Autónomas	Superficie (km <sup>2</sup> )	Peso relativo	Importe
Andalucía	87.597	17,939%	711.231,43 €
Aragón	47.720	9,772%	387.455,78 €
Asturias, Principado de	10.602	2,171%	86.081,44 €
Balears, Illes	4.992	1,022%	40.531,84 €
Canarias	7.447	1,525%	60.464,86 €
Cantabria	5.321	1,090%	43.203,11 €
Castilla y León	94.227	19,297%	765.062,78 €
Castilla - La Mancha	79.462	16,273%	645.180,45 €
Cataluña	32.091	6,572%	260.558,33 €
Comunitat Valenciana	23.254	4,762%	188.807,56 €
Extremadura	41.635	8,526%	338.049,49 €
Galicia	29.575	6,057%	240.130,02 €
Madrid, Comunidad de	8.028	1,644%	65.182,21 €
Murcia, Región de	11.314	2,317%	91.862,42 €
Rioja, La	5.045	1,033%	40.962,16 €
<b>TOTAL</b>	<b>488.310</b>	<b>100,000%</b>	<b>3.964.763,88 €</b>





- *Indicador: Superficie*
- *Definición: Extensión territorial en km<sup>2</sup>*
- *Fuente: Instituto Geográfico Nacional*
- *Último dato disponible: 2011*
- *Enlace: <https://cutt.ly/oylwnbj>*

8) **Dispersión:** Dispersión de la población de un territorio dado en función a las unidades poblacionales existentes en el mismo de acuerdo con la definición de entidades singulares recogida en el padrón continuo del año 2019. El peso relativo se calcula como el porcentaje respecto al total y se pondera por el 0.5% establecido, distribuyéndose por este concepto 1.415.987,10 euros.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Número de entidades singulares de población	Peso relativo	Importe
Andalucía	2.811	4,719%	66.823,47 €
Aragón	1.553	2,607%	36.918,12 €
Asturias, Principado de	6.955	11,676%	165.335,18 €
Balears, Illes	317	0,532%	7.535,77 €
Canarias	1.108	1,860%	26.339,52 €
Cantabria	930	1,561%	22.108,08 €
Castilla y León	6.175	10,367%	146.792,92 €
Castilla - La Mancha	1.713	2,876%	40.721,66 €
Cataluña	3.904	6,554%	92.806,41 €
Comunitat Valenciana	1.190	1,998%	28.288,84 €
Extremadura	622	1,044%	14.786,27 €
Galicia	30.347	50,948%	721.412,92 €
Madrid, Comunidad de	786	1,320%	18.684,90 €
Murcia, Región de	896	1,504%	21.299,83 €





Rioja, La	258	0,433%	6.133,21 €
<b>TOTAL</b>	<b>59.565</b>	<b>100,000%</b>	<b>1.415.987,10 €</b>

- *Indicador: Dispersión*
- *Definición: Proporción de entidades singulares*
- *Fuente: Población del Padrón Continuo por unidad poblacional (INE)*
- *Último dato disponible: 2019*
- *Enlace: [https://www.ine.es/nomen\\_files/DistribucionUnidPoblacionales.xls](https://www.ine.es/nomen_files/DistribucionUnidPoblacionales.xls)*


9) **Insularidad:** El peso relativo de las dos comunidades insulares se obtiene en función de la distancia en kilómetros desde cada territorio no peninsular a la península. Se pondera por el 0.5% establecido, por lo que la cifra repartida de acuerdo con este indicador asciende a 1.415.987,10 euros.

Comunidades Autónomas insulares	Km de distancia al litoral	Peso relativo	Importe
Balears, Illes	309,41	20,093%	284.514,20 €
Canarias	1.230,48	79,907%	1.131.472,90 €
<b>Total</b>		<b>100,000%</b>	<b>1.415.987,10 €</b>

- *Indicador: Insularidad*
- *Definición: Distancia en kilómetros, ponderada por tramos, entre las costas de la península y las capitales insulares*
- *Fuente: Centro Nacional de Información Geográfica del Ministerio de Fomento.*

7) **Coste de los servicios:** Este índice se obtiene ponderando, en función de la población potencialmente dependiente de cada comunidad, lo que representa el coste hora efectiva del sector servicios en relación con el promedio. Con este criterio se reparte el 4,9% del nivel acordado, equivalente a 13.876.673,58 euros.



Comunidades y Ciudades Autónomas	Coste total por hora efectiva en el sector servicios. Segundo trimestre 2020	Población potencialmente dependiente	Peso relativo	Importe 
Andalucía	20,13	17,207%	15,847%	2.199.052,76 €
Aragón	21,82	3,344%	3,338%	463.264,54 €
Asturias, Principado de	22,75	3,313%	3,448%	478.536,91 €
Balears, Illes	22,30	1,930%	1,970%	273.312,58 €
Canarias	19,62	3,690%	3,312%	459.622,08 €
Cantabria	21,74	1,630%	1,621%	225.007,00 €
Castilla y León	20,31	7,233%	6,721%	932.697,05 €
Castilla - La Mancha	20,34	4,967%	4,622%	641.392,44 €
Cataluña	24,48	17,602%	19,714%	2.735.659,72 €
Comunitat Valenciana	20,59	11,132%	10,487%	1.455.201,88 €
Extremadura	18,42	2,750%	2,317%	321.555,26 €
Galicia	20,18	8,031%	7,415%	1.028.932,43 €
Madrid, Comunidad de	25,67	13,078%	15,359%	2.131.310,94 €
Murcia, Región de	20,33	3,336%	3,103%	430.566,15 €
Rioja, La	20,95	0,756%	0,725%	100.561,85 €
<b>TOTAL</b>	<b>22,73</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>	<b>13.876.673,58 €</b>

- *Indicador: Coste de los servicios*
- *Definición: Coste total por hora efectiva en el sector servicios. Segundo trimestre de 2020.*
- Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), Encuesta trimestral de Coste Laboral (ETCL). Base 2016.

8) **Capacidad económica:** Este índice es un índice combinado, que pondera los índices correspondientes a renta per cápita bruta disponible de los hogares y la cuantía media de las pensiones de jubilación. Cada uno de estos índices se ha construido para que refleje una proporcionalidad inversa entre el valor medio de la renta o pensión en



cada Comunidad Autónoma y el índice resultante. Este último se pondera por el 4,9%, lo que equivale a 13.876.673,58 euros.

- a) Renta per cápita: Calculada de acuerdo con los datos sobre renta disponible bruta de los hogares (per cápita), de la Contabilidad Regional de España para 2018, ponderados según el índice de población potencialmente dependiente.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Renta disponible bruta de los hogares (per capita) 2018	Total nacional/comunidad	Índice de población potencialmente dependiente (para ponderación)	Índice Renta per capita ponderado según población potencialmente dependiente
Andalucía	12.337	1,2659	17,207%	20,874%
Aragón	16.664	0,9372	3,344%	3,003%
Asturias, Principado de	16.120	0,9689	3,313%	3,076%
Balears, Illes	15.978	0,9775	1,930%	1,808%
Canarias	13.035	1,1982	3,690%	4,237%
Cantabria	15.902	0,9821	1,630%	1,534%
Castilla y León	15.667	0,9969	7,233%	6,910%
Castilla - La Mancha	13.190	1,1841	4,967%	5,636%
Cataluña	17.786	0,8781	17,602%	14,811%
Comunitat Valenciana	13.975	1,1176	11,132%	11,922%
Extremadura	12.249	1,2750	2,750%	3,360%
Galicia	14.673	1,0644	8,031%	8,192%
Madrid, Comunidad de	19.618	0,7961	13,078%	9,977%
Murcia, Región de	12.585	1,2410	3,336%	3,967%
Rioja, La	16.314	0,9573	0,756%	0,694%
<b>TOTAL</b>	<b>15.618</b>	<b>1,0000</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>

- Última fuente disponible: Renta per cápita: Instituto Nacional de Estadística. Contabilidad Regional de España. Renta Disponible Bruta de los Hogares (per cápita) del año 2018. Serie 2017-2019.

- b) Pensión media de jubilación: Calculada de acuerdo con los datos sobre pensiones medias de jubilación contributiva y no contributiva, ponderados según la población potencialmente dependiente mayor de 65 años.





Comunidades y Ciudades Autónomas	Pensión media de jubilación contributiva del Sistema de Seguridad Social	Pensión media de jubilación no contributiva	Pensión media de jubilación, incluyendo no contributivas	Media nacional/comunidad	% Población potencialmente dependiente de 65 años o más en el total	Índice Pensión media ponderado según población potencialmente dependiente de 65 años o más
Andalucía	908,40	413,24	880,17	1,1205	15,965%	17,438%
Aragón	1.069,50	398,64	1.053,85	0,9358	3,549%	3,238%
Asturias, Principado de	1.195,80	397,90	1.173,65	0,8403	3,345%	2,740%
Balears, Illes	943,20	402,39	922,15	1,0695	1,937%	2,019%
Canarias	929,56	407,61	869,54	1,1342	3,612%	3,993%
Cantabria	1.072,30	404,76	1.040,63	0,9477	1,581%	1,461%
Castilla y León	1.006,35	405,24	986,14	1,0001	7,933%	7,733%
Castilla - La Mancha	937,21	407,60	890,08	1,1080	4,906%	5,299%
Cataluña	1.052,91	395,29	1.030,65	0,9569	17,478%	16,303%
Comunitat Valenciana	935,54	395,47	910,32	1,0834	11,018%	11,636%
Extremadura	844,89	406,58	821,93	1,1998	2,788%	3,261%
Galicia	863,02	404,76	841,28	1,1723	8,797%	10,052%
Madrid, Comunidad de	1.193,08	403,39	1.165,57	0,8461	13,332%	10,996%
Murcia, Región de	894,39	400,57	865,71	1,1392	2,734%	3,036%
Rioja, La	994,47	413,97	978,66	1,0077	0,809%	0,795%
TOTAL	1.014,96	404,04	986,20	1,0000	100,000%	100,000%

- Última fuente disponible: Pensiones contributivas a 1 de septiembre de 2020 (Instituto Nacional de la Seguridad Social). Pensiones no contributivas de la Seguridad Social en septiembre de 2020 (Imsero). *Se actualizará con últimos datos disponibles preferiblemente a 31/12/2020.*
- c) Índice combinado: Calculado a partir del índice de renta per cápita y del índice de pensión media. Ambos índices se han ponderado de acuerdo, respectivamente, con la proporción que suponen, en las solicitudes registradas en el SISAAD, las personas menores de 65 años (renta per cápita) y las personas de 65 años o más (pensión media de jubilación). El reparto resultante es el siguiente:





Comunidades y Ciudades Autónomas	Índice Renta per capita ponderado según población potencialmente dependiente	Índice Pensión media ponderado según población potencialmente dependiente de 65 años o más	Solicitudes de menores de 65 años	Solicitudes de 65 años o más años	Índice combinado de capacidad económica	Importe
Andalucía	20,874%	17,438%	111.488	287.589	18,354%	2.546.938,61 €
Aragón	3,003%	3,238%	9.197	39.073	3,186%	442.046,69 €
Asturias, Principado de	3,076%	2,740%	9.005	30.434	2,810%	389.942,20 €
Balears, Illes	1,808%	2,019%	8.676	23.952	1,959%	271.775,64 €
Canarias	4,237%	3,993%	18.957	36.333	4,067%	564.370,67 €
Cantabria	1,534%	1,461%	6.661	18.586	1,477%	204.893,36 €
Castilla y León	6,910%	7,733%	28.713	112.427	7,548%	1.047.367,65 €
Castilla - La Mancha	5,636%	5,299%	18.989	65.792	5,361%	743.981,47 €
Cataluña	14,811%	16,303%	78.218	242.071	15,901%	2.206.493,15 €
Comunitat Valenciana	11,922%	11,636%	44.788	108.488	11,692%	1.622.397,82 €
Extremadura	3,360%	3,261%	12.187	42.014	3,276%	454.561,21 €
Galicia	8,192%	10,052%	20.489	56.982	9,537%	1.323.466,12 €
Madrid, Comunidad de	9,977%	10,996%	50.236	167.351	10,735%	1.489.659,37 €
Murcia, Región de	3,967%	3,036%	17.057	35.392	3,331%	462.258,84 €





Rioja, La	0,694%	0,795%	3.649	10.971	0,768%	106.520,78 €
<b>TOTAL</b>	<b>100,000%</b>	<b>100,000%</b>	<b>472.444</b>	<b>1.372.322</b>	<b>100,000%</b>	<b>13.876.673,58 €</b>

9) **Agilidad administrativa:** Este índice se calcula de acuerdo con el tiempo medio registrado en SISAAD desde la solicitud de dependencia hasta la resolución de prestación de los expedientes resueltos en el último año. Primero se obtiene el cociente entre el número medio de días que se tarda en el conjunto del país y los días que se tarda en cada comunidad. Este índice será mayor en las comunidades con mayor agilidad administrativa. A continuación, se calcula el peso relativo de cada comunidad como el cociente entre su índice y la suma de todos los índices. Ese porcentaje se multiplica por los 14.159.871 euros que se reparten con este indicador (un 5% del nivel acordado) y se obtiene el importe correspondiente a cada comunidad.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Tiempo medio desde la solicitud hasta la resolución de prestación (días)	Cociente media nacional/comunidad	Indice Agilidad administrativa	Importe
Andalucía	699	0,6175	3,493%	494.595,46 €
Aragón	364	1,1869	6,714%	950.626,48 €
Asturias, Principado de	576	0,7493	4,238%	600.162,14 €
Balears, Illes	269	1,6078	9,094%	1.287.734,34 €
Canarias	923	0,4677	2,646%	374.630,87 €
Cantabria	242	1,7829	10,085%	1.427.980,53 €
Castilla y León	188	2,2949	12,981%	1.838.056,35 €
Castilla - La Mancha	245	1,7595	9,952%	1.409.246,43 €
Cataluña	520	0,8310	4,701%	665.612,32 €
Comunitat Valenciana	511	0,8448	4,779%	676.667,66 €







Extremadura	693	0,6228	3,523%	498.832,47 €
Galicia	371	1,1631	6,579%	931.602,68 €
Madrid, Comunidad de	297	1,4528	8,217%	1.163.578,83 €
Murcia, Región de	483	0,8938	5,056%	715.896,60 €
Rioja, La	308	1,4042	7,943%	1.124.647,84 €
<b>TOTAL</b>	<b>432</b>	<b>1,0000</b>	<b>100,000%</b>	<b>14.159.871,00 €</b>

- *Indicador:* Agilidad administrativa
- *Definición:* Tiempo medio registrado en SISAAD desde la solicitud de dependencia hasta la resolución de prestación de los expedientes resueltos en el último año
- *Fuente:* Datos de SISAAD a 30-9-2020 (IMSERSO). Se actualizará con datos a 31/12/2020

10) **Personas pendientes de resolución:** Índice calculado de acuerdo con las personas solicitantes de dependencia pendientes de resolución de grado desde 6 meses o más (sin motivo de exclusión) y de las personas beneficiarias con derecho a prestación pendientes de resolución de prestación desde 6 meses o más (sin motivo de exclusión). Para obtenerlo, primero se obtiene el cociente entre el total nacional y las personas de cada comunidad en esta situación, ponderadas por la población potencialmente dependiente. Se pondera por el 5%, con lo que el importe distribuido por este concepto asciende a 14.159.871 euros.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Personas beneficiarias a la espera de prestación desde hace 6 meses o más, sin motivo de exclusión	Personas solicitantes pendientes de Resolución de grado desde hace 6 meses o más, sin motivo de exclusión	Personas a la espera de resolución totales	Cociente entre total nacional/ comunidad	Población potencialmente dependiente	Índice personas pendientes de resolución ponderado según población potencialmente dependiente	Importe
----------------------------------	--	---	--	--	--------------------------------------	---	---------





Andalucía	62.103	38.615	100.718	3,0876	17,207%	1,663%	235.482,01
Aragón	4.614	1.370	5.984	51,9684	3,344%	5,440%	770.292,53
Asturias, Principado de	3.464	2.800	6.264	49,6454	3,313%	5,149%	729.046,54
Balears, Illes	1.870	557	2.427	128,1331	1,930%	7,743%	1.096.372,0 €
Canarias	7.401	15.418	22.819	13,6281	3,690%	1,574%	222.883,66
Cantabria	1.441	466	1.907	163,0724	1,630%	8,321%	1.178.307,8 €
Castilla y León	134	2.664	2.798	111,1433	7,233%	25,165%	3.563.329,0 €
Castilla - La Mancha	3.953	1.182	5.135	60,5607	4,967%	9,416%	1.333.231,0 €
Cataluña	70.363	15.062	85.425	3,6404	17,602%	2,006%	284.013,27
Comunitat Valenciana	11.271	18.690	29.961	10,3795	11,132%	3,617%	512.133,94
Extremadura	5.514	4.478	9.992	31,1228	2,750%	2,679%	379.303,21
Galicia	5.167	333	5.500	56,5416	8,031%	14,214%	2.012.685,7 €
Madrid, Comunidad de	20.181	133	20.314	15,3086	13,078%	6,267%	887.357,16
Murcia, Región de	4.465	5.067	9.532	32,6247	3,336%	3,407%	482.382,38
Rioja, La	2.197	6	2.203	141,1616	0,756%	3,341%	473.050,69
TOTAL	213.558	107.392	310.979	1,0000	100,000%	100,000%	14.159.871 €

- *Indicador:* Personas pendientes de resolución
- *Definición:* Personas pendientes de resolución desde hace 6 meses o más (sin motivo de exclusión) y de las personas beneficiarias con derecho a prestación pendientes de resolución de prestación desde hace 6 meses o





más (sin motivo de exclusión), ponderadas por la población potencialmente dependiente

- Fuente: Datos de SISAAD a 30-9-2020 (IMSERSO). Se actualizará con datos a 31/12/2020 (IMSERSO)

11) **Reducción de la lista de espera:** Este indicador –que tendrá un carácter transitorio- se calcula como el cociente entre la lista de espera de cada comunidad (definida como las personas que ya han sido valoradas con algún grado de dependencia, pero aún no han recibido una prestación) y la lista de espera total. Persigue de esta forma impulsar la reducción de la lista de espera acumulada hasta ahora. Se pondera por el 7,8%, por lo que le corresponden 22.089.398,76 euros.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Lista de espera	% Lista de espera total	Importe
Andalucía	58.023	26,464%	5.845.833,66 €
Aragón	5.069	2,312%	510.703,18 €
Asturias, Principado de	3.135	1,430%	315.852,14 €
Balears, Illes	2.640	1,204%	265.980,75 €
Canarias	8.005	3,651%	806.506,01 €
Cantabria	3.885	1,772%	391.414,85 €
Castilla y León	403	0,184%	40.602,36 €
Castilla - La Mancha	4.872	2,222%	490.855,38 €
Cataluña	72.396	33,020%	7.293.917,48 €
Comunitat Valenciana	13.565	6,187%	1.366.677,59 €
Extremadura	5.536	2,525%	557.753,57 €
Galicia	5.269	2,403%	530.853,24 €
Madrid, Comunidad de	28.540	13,017%	2.875.413,07 €





Murcia, Región de	4.808	2,193%	484.407,36 €
Rioja, La	3.103	1,415%	312.628,13 €
<b>TOTAL</b>	<b>219.249</b>	<b>100,000%</b>	<b>22.089.398,76 €</b>

- *Indicador:* Lista de espera
- *Definición:* Porcentaje sobre la lista de espera.
- *Fuente:* Datos de SISAAD a 31-10-2020 (IMSERSO). Se actualizará con datos a 31/12/2020

### Distribución entre comunidades y ciudades autónomas.

Finalmente, una vez agregados los importes correspondientes a cada comunidad autónoma, se obtiene el siguiente reparto total:

Comunidades y Ciudades Autónomas	Nivel acordado	% participación
Andalucía	52.196.234,45 €	18,43%
Aragón	9.581.188,69 €	3,38%
Asturias, Principado de	7.736.000,66 €	2,73%
Balears, Illes	7.041.589,71 €	2,49%
Canarias	8.956.506,03 €	3,16%
Cantabria	6.525.294,11 €	2,30%
Castilla y León	27.554.957,77 €	9,73%
Castilla - La Mancha	16.228.854,87 €	5,73%
Cataluña	46.568.904,02 €	16,44%





Comunitat Valenciana	23.416.449,05 €	8,27%
Extremadura	8.746.659,85 €	3,09%
Galicia	20.322.956,04 €	7,18%
Madrid, Comunidad de	36.061.999,49 €	12,73%
Murcia, Región de	8.393.613,33 €	2,96%
Rioja, La	3.866.211,92 €	1,37%
<b>TOTAL</b>	<b>283.197.420,00 €</b>	<b>100,00%</b>

Como se ha indicado, **los valores económicos presentados son estimativos** ya que para el cálculo definitivo se utilizarán últimos datos disponibles (con relación a SISAAD se contemplarán los datos hasta 31 de diciembre de 2020).

### **ANEXO 3: ESTIMACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA SUBIDA DEL NIVEL MÍNIMO Y DE LA RECUPERACIÓN DEL NIVEL ACORDADO**

Los puntos 2 y 3 del Acuerdo recogen la actualización de las cuantías del nivel mínimo y la recuperación del nivel acordado y sus criterios de reparto. Estos acuerdos se traducirán en aumentos en los importes recibidos por cada comunidad o ciudad autónoma de la Administración General del Estado para la financiación del SAAD.

Las nuevas cuantías ya aprobadas y contenidas en la Disposición adicional centésima vigésima novena de la *Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021*, para el nivel de protección mínimo garantizado, en función del grado de dependencia son las siguientes:

<b>Grado de dependencia</b>	<b>Euros - mes</b>
Grado I – Dependencia moderada	<b>60,00€</b>
Grado II – Dependencia severa	<b>94,00 €</b>
Grado III – Gran dependencia	<b>235,00 €</b>

**El impacto presupuestario de la subida de las cuantías del nivel mínimo no puede conocerse a priori con exactitud, ya que depende tanto del incremento registrado**





en estas cuantías como de la evolución del número de beneficiarios, su grado de dependencia y el tipo de prestaciones que reciban.

En la tabla siguiente, se recoge una estimación de cuál sería podría ser este incremento, de forma totalmente orientativa y sin que estas cifras puedan interpretarse ni como un compromiso presupuestario por parte del Ministerio de derechos Sociales y Agenda 2020.

**Simulación del nivel mínimo en 2021, con nuevas cuantías y aumento tendencial del número de usuarios**

Comunidad Autónoma	Nivel mínimo 2020	Nivel mínimo 2021 (mismo usuarios, cuantías mayores)	Nivel mínimo 2021 (incremento de usuarios y de cuantías)	Incremento total
Andalucía	268.734.605 €	318.958.122 €	339.219.272 €	70.484.667 €
Aragón	39.585.881 €	47.510.537 €	49.968.607 €	10.382.726 €
Asturias	29.652.162 €	35.733.576 €	37.429.436 €	7.777.274 €
Baleares	21.671.706 €	26.056.012 €	27.355.838 €	5.684.132 €
Canarias	30.600.072 €	36.855.330 €	38.625.968 €	8.025.896 €
Cantabria	17.627.734 €	21.050.532 €	22.251.199 €	4.623.465 €
Castilla y León	138.799.263 €	167.585.627 €	175.204.027 €	36.404.764 €
Castilla - La Mancha	71.903.761 €	86.578.502 €	90.762.935 €	18.859.174 €
Cataluña	196.105.444 €	234.517.334 €	247.540.677 €	51.435.233 €
Comunidad Valenciana	106.806.669 €	128.323.467 €	134.820.302 €	28.013.633 €
Extremadura	42.669.713 €	51.467.976 €	53.861.277 €	11.191.564 €





Galicia	96.206.149 €	115.847.215 €	121.439.440 €	25.233.291 €
Madrid	190.784.680 €	230.074.949 €	240.824.364 €	50.039.684 €
Murcia	35.558.656 €	42.636.575 €	44.885.107 €	9.326.451 €
Navarra	15.431.477 €	18.501.558 €	19.478.900 €	4.047.423 €
País Vasco	71.082.932 €	85.523.519 €	89.726.816 €	18.643.884 €
Rioja	10.103.764 €	12.106.917 €	12.753.815 €	2.650.051 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.383.324.668€</b>	<b>1.659.327.748 €</b>	<b>1.746.147.980 €</b>	<b>362.823.312 €</b>

La primera columna recoge las cifras del nivel mínimo estimado para 2020 con las últimas cifras disponibles. La siguiente columna recoge cuál sería este nivel mínimo si en 2021 se mantuvieran los mismos usuarios, pero se aplicase el incremento de las cuantías aprobadas en los PGE. Por último, la tercera columna recoge cuál podría ser la cantidad percibida por cada comunidad por este concepto en 2021 suponiendo que en todas ellas el número de personas beneficiarias con prestación crece de forma homogénea a la misma tasa que la que se ha registrado en los últimos años. En este caso, puede estimarse que el incremento del nivel mínimo -derivado de las nuevas cuantías y de ese supuesto sobre el número de usuarios- sería del 26%.

Hay que señalar que esta estimación para 2021 es conservadora y si los planes para reducir la lista de espera tienen éxito, este aumento será mayor. En cualquier caso, es necesario insistir en que se trata de una simulación ilustrativa y que el resultado final dependerá de la evolución de los beneficiarios y prestaciones en cada comunidad.

En cuanto al **nivel acordado**, a continuación se recoge la distribución de los 283,2 millones de euros que se distribuirán en 2021, de acuerdo con los criterios que se recogen en el punto 3 del Acuerdo y utilizando los datos disponibles en este momento. No obstante, también es preciso añadir en este caso que las cifras tienen aún un valor estimativo y pueden sufrir alguna variación, ya que para la liquidación final se utilizarán los últimos datos disponibles. (Por ejemplo, con relación a SISAAD se contemplarán los datos hasta 31 de diciembre de 2020).





**Avance del reparto del nivel acordado en 2021, de acuerdo con los criterios del Acuerdo para la puesta en marcha del Plan de Choque**

Comunidades y Ciudades Autónomas	Nivel acordado	% participación
Andalucía	52.196.234,45 €	18,43%
Aragón	9.581.188.69 €	3,38%
Asturias, Principado de	7.736.000.66 €	2,73%
Balears, Illes	7.041.589.71 €	2,49%
Canarias	8.956.506.03 €	3,16%
Cantabria	6.525.294.11 €	2,30%
Castilla y León	27.554.957,77 €	9,73%
Castilla - La Mancha	16.228.854,87 €	5,73%
Cataluña	46.568.904,02 €	16,44%
Comunitat Valenciana	23.416.449,05 €	8,27%
Extremadura	8.746.659.85 €	3,09%
Galicia	20.322.956,04 €	7,18%
Madrid, Comunidad de	36.061.999,49 €	12,73%
Murcia, Región de	8.393.613.33 €	2,96%







Rioja, La	3.866.211,92 €	1,37%
<b>TOTAL</b>	<b>283.197.420,00</b>	<b>100,00%</b>
	€	

Notas:

- País Vasco y Navarra no se consignan en la distribución de los créditos, en virtud de lo señalado en la Disposición adicional segunda de la Ley 39/2006 (Régimen aplicable a los sistemas de Concierto y Convenio).

- Los importes para la atención a la dependencia correspondientes a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se contemplan en los Presupuestos 2021 del Imserso.

Por último, sumando las cantidades estimadas de ambas tablas se obtiene una previsión orientativa de cuál podría ser el incremento de la aportación de la Administración General del Estado en cada comunidad para la financiación de la dependencia en 2021 (al que habría que añadir el incremento adicional originado por el aumento del número de usuarios que se produzca en 2021 derivado de la reducción de la lista de espera):

#### Incremento conjunto del nivel mínimo (simulación 2021) y del nivel acordado

	Nivel mínimo + nivel acordado (euros)	Incremento (euros)	% incremento
Andalucía	391.415.507 €	122.680.902 €	45,7%
Aragón	59.549.796 €	19.963.914 €	50,4%
Asturias	45.165.437 €	15.513.275 €	52,3%
Baleares	34.397.428 €	12.725.722 €	58,7%
Canarias	47.582.474 €	16.982.402 €	55,5%
Cantabria	28.776.493 €	11.148.759 €	63,2%
Castilla y León	202.758.985 €	63.959.722 €	46,1%
Castilla - La Mancha	106.991.790 €	35.088.029 €	48,8%
Cataluña	294.109.581 €	98.004.137 €	50,0%
Comunidad Valenciana	158.236.751 €	51.430.082 €	48,2%





Extremadura	62.607.936 €	19.938.224 €	46,7%
Galicia	141.762.396 €	45.556.247 €	47,4%
Madrid	276.886.364 €	86.101.683 €	45,1%
Murcia	53.278.721 €	17.720.064 €	49,8%
Rioja	16.620.027 €	6.516.263 €	64,5%
<b>Total</b>	<b>1.920.139.684 €</b>	<b>623.329.424 €</b>	<b>48,1%</b>

NOTA: Solo se incluyen en esta tabla las comunidades autónomas de régimen común.

Y para que así conste, lo firmo en Madrid, a diecinueve de enero de dos mil veintiuno.

